



SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Curso que ha de darse a las recomendaciones
de reuniones sectoriales****a) Reunión tripartita sobre el fomento de buenas
relaciones laborales en la producción de petróleo
y gas y en las refinerías de petróleo**
(Ginebra, 25 de febrero – 1.º de marzo de 2002)

1. La Reunión tripartita sobre el fomento de buenas relaciones laborales en la producción de petróleo y gas y en las refinerías de petróleo se celebró en Ginebra del 25 de febrero al 1.º de marzo de 2002, bajo la presidencia de la Sra. Halima Yacob (miembro trabajadora del Consejo de Administración).
2. La Reunión examinó un [informe](#) preparado por la Oficina Internacional del Trabajo ¹, y adoptó una serie de conclusiones y una resolución sobre el futuro programa de trabajo de la OIT en el sector del petróleo y el gas.
3. Estos textos, junto con un resumen de las actas de la Reunión, figuran en la *Nota sobre las labores*, que se adjunta a este documento ². En los párrafos 29 a 33 de las conclusiones y en los párrafos de la parte dispositiva de la resolución se solicita que la OIT desarrolle ciertas actividades.
4. *La Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines tal vez considere oportuno recomendar que el Consejo de Administración autorice al Director General a comunicar la Nota sobre las labores en la que se recogen los textos mencionados en el párrafo 3:*
 - a) *a los gobiernos, solicitándoles que comuniquen dichos textos a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas;*

¹ Documento TMOR/2002.

² Documento TMOR/2002/11.

b) a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores interesadas, y

c) a las demás organizaciones internacionales interesadas.

5. *La Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines tal vez considere oportuno recomendar que el Consejo de Administración pida al Director General que, al elaborar las propuestas para las actividades futuras de la Oficina, tenga presentes los deseos expresados por la Reunión en los párrafos 29 a 33 de las conclusiones y en las partes correspondientes de la resolución.*

Ginebra, 30 de agosto de 2002.

Puntos que requieren decisión: párrafo 4;
párrafo 5.